



PROCESO	Verbal –Nulidad Contrato-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00241 00

Se inadmite la anterior demanda, para que su signatario la subsane dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, en la forma como sigue:

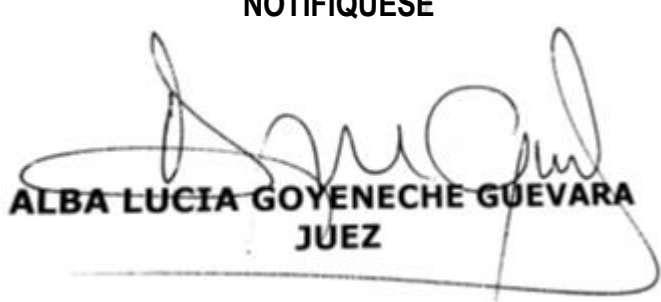
1. Corregirá el escrito de demanda en el sentido de indicar correctamente la naturaleza de la demanda que formula ya que la denominación de “Demanda Ordinaria” no se compadece con la legislación procesal actual.
2. Enmarcará claramente cual es la acción que pretende incoar ya que en el encabezado de la demanda (Ref.) hace alusión a una “*Acción de Nulidad (principal) De resolución De Contrato de Compraventa (Subsidiaria) –Lesión Enorme*” lo que resulta confuso y falta de claridad, máxime cuando el poder es conferido para una acción de simulación y en las pretensiones también se solicita, al parecer, el cumplimiento del contrato.
3. En ese mismo sentido deberá precisar si lo que se busca es la nulidad del contrato como pretensión principal, expresando claramente si la que alega es la relativa o la absoluta.
4. Informará cual es la causal por la cual se alega la nulidad planteada y de ser el caso relatará los hechos en los que se funde tal pretensión.
5. Narrará, de igual forma, los hechos y fundamentos que den lugar a cada una de las acciones que pretenda acumular como subsidiarias.
6. Formulará las pretensiones de la demanda, atendiendo a una debida acumulación (sin que se excluyan entre si) y advirtiendo que cada una de las acciones a las que refiere, deshilvanadamente, prevén fundamentos legales y por ende efectos jurídicos diferentes para cada una.
7. Planteará las pretensiones como principales y subsidiarias deberán atender al criterio de cuales son consecuenciales, respecto de cada una de estas de forma ordenada y coherente.
8. Revisará la pretensión del numeral 3 (subsidiaria) ya que en esta apareja la declaración de lesión enorme con la nulidad del contrato, las cuales, como ya se dijo tienen definiciones y efectos diferentes.
9. Aclarará la pretensión 4, ya que en esta solicita la cancelación de la escritura pública o el pago del precio pactado en el contrato, siendo esto último consecuencia, de una eventual declaración de cumplimiento de contrato, lo cual no se peticiónó.
10. Complementará los acápites de hechos y pretensiones indicando si desea solicitar una condena por perjuicios, o reconocimiento de frutos civiles, como pareciera

señalarlo en el juramento estimatorio, pues allí hace referencia a una suma que se le debe pagar, sin embargo ello no se petitionó de la forma correspondiente.

- 11. Explicará a que se refiere el concepto de “AHORRO DINERO PROPIO”.
- 12. Integrará el acápite de fundamentos de derecho conforme la pluralidad de acciones que pretenda entablar.
- 13. Expondrá en los hechos de la demanda quien ocupa en la actualidad el inmueble objeto del contrato.
- 14. Adecuará el acápite de la competencia determinando por cuales razones la circunscribe en esta territorialidad, si la referencia que hace al domicilio de los demandados no se compadece con las manifestaciones realizadas en otros apartes de la demanda, como por ejemplo la parte introductoria del escrito donde refiere que los convocados cuentan con domicilio en Funza (Cundinamarca).
- 15. Corregirá el acápite referente a “ANEXOS” ya que allí hace alusión a que se adjuntan copias de la demanda y traslados, situación que no se acompasa con la realidad, pues la demanda fue presentada de manera virtual.
- 16. Adecuará el poder conforme sea necesario, teniendo en cuenta el tipo de acción que se incoa.
- 17. Manifestará la forma como obtuvo la dirección de correo electrónico del convocado Oscar Alfredo Trujillo.
- 18. Debido a las correcciones que deben hacerse se arrimará nuevo escrito de demanda con todos los requisitos exigidos, junto con las correspondientes copias surtir los traslados y el que debe obrar en el archivo del juzgado.

Consejo Superior

NOTIFÍQUESE



ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>22/06/2021</u>	SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No. <u>107</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretario	